

EL COOPERATIVISMO EN CUBA. SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS PARA SU REGULACIÓN Y FOMENTO

Gemma Fajardo García y Marta Moreno Cruz (coord.)
(CIRIEC-España, Valencia 2018)

Por Itziar Villafañe Pérez

Profesora adjunta de Derecho Mercantil
UPV/EHU. GEZKI

Nos encontramos ante una obra colectiva, fruto de una investigación coordinada realizada por distintas personas investigadoras de Cuba y el Estado español, en la que se analiza la situación del cooperativismo en Cuba principalmente desde una perspectiva jurídica.

El trabajo se realiza en un contexto de actualización del régimen socialista cubano, en el cual, entre otros aspectos, se aboga por fomentar y regular las cooperativas no agropecuarias, habiéndose aprobado una normativa experimental referente a éstas, y siendo previsible la adopción de una Ley general de cooperativas. En este marco, los diez capítulos que conforman la obra nos adentran en el cooperativismo cubano y su regulación. De este modo, partiendo de las bases de las transformaciones que está viviendo el modelo social y económico cubano, a lo largo de los capítulos se exponen, de forma crítica, los principales aspectos de la regulación tanto de las cooperativas del sector agropecuario, de gran importancia en la economía cubana, como de las cooperativas no agropecuarias, en primer lugar desde una perspectiva cubana, para posteriormente pasar al enfoque de

distintas autoras y autores desde el punto de vista de la legislación cooperativa el Estado español, quienes ofrecen algunas propuestas en relación con una futura Ley general de cooperativas. Los dos últimos capítulos contienen algunos apuntes desde la perspectiva de la economía de las organizaciones y del fomento del cooperativismo.

Con carácter general consideramos que se trata de una obra de gran interés. Nos acerca al régimen jurídico y a la realidad de las cooperativas en Cuba, donde el cooperativismo presenta unas características especiales debido precisamente al régimen socialista, además en un contexto histórico de relevancia, en particular para la legislación cooperativa. Resulta además una obra edificante que, lejos de limitarse a exponer la legislación cubana, es ciertamente crítica con ella en algunos aspectos, detecta lagunas e incoherencias, y plantea propuestas de mejora. Algunas de las críticas recurrentes que podemos encontrar en las páginas del libro se centran en lo relativo al principio cooperativo de autonomía, así como en el papel que jugarían en las cooperativas no agropecuarias, respondiendo en la práctica a una finalidad de aligerar el sector público estatal en ciertos sectores, a la vez que seguirían una lógica mercantil lucrativa, dejando a un lado la dimensión social propia de estas entidades.

Es particularmente destacable un elemento clave del libro, que es el aunar la perspectiva cubana con la que ofrece la propia de la legislación y la experiencia cooperativa en el Estado español. Todo ello se hace de forma completa, abarcando tanto el contexto del cooperativismo en el país, el punto de vista constitucional, así como el referente a las distintas clases de cooperativas. Se puede destacar asimismo la calidad y el rigor de los capítulos, elaborados por especialistas de reconocido prestigio.

En el primer capítulo, la profesora Marta Milagros Moreno Cruz expone las “Transformaciones del modelo económico y social cubano”. Sin estar dedicado al cooperativismo, se trata de un capítulo que presenta el contexto en que debe desarrollarse su legislación en Cuba, en la medida en que expone las líneas actuales de transformación o actualización del régimen socialista cubano en cuanto al desarrollo de las actividades empresariales, presentando los distintos tipos de propiedad que se reconocen (como el cooperativo) junto a la propiedad socialista de los medios de producción fundamentales, y las relaciones entre ellas, en el marco de descentralización de la economía cubana, así como nuevas problemáticas a las que el Derecho debe hacer frente, como las relativas al Derecho de la competencia, la contratación o la propiedad intelectual. Se señalan las modi-

ficaciones o novedades legales, así como los muchos aspectos que aun han de regularse, incluyendo una reforma constitucional.

En el segundo capítulo, “El cooperativismo en la constitución cubana”, por el profesor Orestes Rodríguez Musa, encontramos un acercamiento crítico al tratamiento del cooperativismo en Cuba. Por un lado, se resalta el valor de la cooperativa como instrumento para llevar a cabo las aspiraciones recogidas en su constitución, como Estado socialista de trabajadores, en relación a aspectos como la participación de los miembros de la sociedad en las decisiones sobre la riqueza económica, el derecho al trabajo, la distribución socialista, la justicia social, la solidaridad, o la igualdad. Se defiende que el derecho a asociarse en cooperativas debería reconocerse específicamente por la constitución debido a sus singularidades, haciéndolo de forma flexible y con abstracción en cuanto a la finalidad de su ejercicio (y no sólo en cuanto al sector agropecuario), de forma que se eviten limitaciones en su interpretación por parte del legislador. Por otro lado, critica tanto la redacción actual de la constitución como la visión institucional de las cooperativas, en la medida en que mantienen una visión economicista y patrimonialista de esas entidades, dejando de lado su naturaleza social, a pesar de que les reconozcan fines sociales. Por ello, considera el autor que, además de reconocerse la naturaleza asociativa de las cooperativas, se debe incidir en la dimensión social de la cooperativa y su vínculo con la comunidad, para lo que se señalan medios como los instrumentos para desarrollar y medir el ejercicio de la responsabilidad social cooperativa por su parte, la implicación de los órganos locales, involucrar a estas entidades en la planificación de la economía desde el territorio, proyectos como las incubadoras en las universidades, o las estructuras de asociacionismo cooperativo. Lo anterior debe tener su reflejo en cuanto al tratamiento tributario de las cooperativas.

El tercer capítulo, “Las cooperativas agrarias en Cuba”, de las profesoras Maritza de la Caridad McCormack Bequer y Soraya Sarria Cruz, recoge un rápido repaso histórico del cooperativismo en Cuba y su tratamiento legal, fundamentalmente en relación con el sector agrario y las Leyes de Reforma Agraria y, posteriormente, su reconocimiento por la Constitución de 1976 y el Código Civil y, más adelante, la Ley de Cooperativas Agropecuarias de 1982 (que haría referencia asimismo a las cooperativas de créditos y servicios –también en relación con el sector agrario– si bien con un desarrollo mucho menor), hasta la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios de 2002. Se expone brevemente el régimen legal de ambos tipos de cooperativas. Se hace referencia asimismo

a la Organización Nacional de Agricultores Pequeños, y a los Lineamientos del Partido Comunista, que entre otros aspectos ahondan en el desarrollo de las cooperativas de otras clases, fijando las bases para su regulación, sin olvidar las cooperativas agropecuarias.

El capítulo cuarto continúa ahondando en el cooperativismo en el sector agrario en Cuba al tratar el tema de las “Unidades básicas de producción cooperativa. Una variante de producción cooperativa en tierras de producción estatal” (por Maritza de la Caridad McCormack Bequer y Miguel Antonio Balber Pérez). Se explica el funcionamiento y el tratamiento legal de la gestión de las tierras agrícolas estatales, contextualizándolo desde un punto de vista histórico, para posteriormente pasar a exponer las Unidades Básicas de Producción Cooperativas (UBPC), que surgirían como una de las medidas para reestructurar el sector agropecuario tras la crisis de los años 90. Se trataría de una nueva fórmula para la explotación cooperativa de las tierras estatales que ha tomado gran relevancia, y que se caracteriza, entre otros aspectos, por el usufructo gratuito de la tierra por plazo indefinido, ser dueños de la producción, venta de ésta al Estado, elección de la dirección en colectivo, o la definición de los objetivos de producción por el Estado. Se expone brevemente su régimen jurídico.

El quinto capítulo, realizado por Natacha Teresa Mesa Tejada, Lien Soto Alemán, Yulier Campos Pérez y María Karla Hernández Atienza, está dedicado al “Análisis del marco legal de las cooperativas no agropecuarias en Cuba”. En el marco de la actualización del marco económico y social cubano se fomenta el reconocimiento y la creación de cooperativas no agropecuarias, habiendo tenido como consecuencia la aprobación reciente de un marco regulatorio experimental para éstas conformado por distintos textos legales, siendo el principal el Decreto Ley 305, publicado el 11 de diciembre de 2012, y su reglamento el Decreto 309/12. En el presente capítulo se presenta un repaso de los aspectos más básicos y destacables de dicha normativa, deteniéndose en algunos los elementos más problemáticos. Así, se hace referencia a los principios y valores reconocidos por la legislación, sus coincidencias y novedades respecto de la declaración de la ACI, siendo destacable la reflexión en cuanto al valor de su positivización, para lo cual se analiza su reflejo legal, lo cual parece de especial interés en el marco de un Estado con gran intervención en la economía, por ejemplo en cuanto al principio de voluntariedad o de autonomía. Se considera que deberían existir mecanismos legales para medir el desempeño social de las cooperativas y el grado de cumplimiento de los principios cooperativos. Posteriormente se pasa a comentar

el concepto y la naturaleza jurídica de las cooperativas (aspecto este último sobre el que la legislación cubana no se pronuncia expresamente), las distintas clasificaciones de estas entidades, su constitución (siendo necesaria la autorización gubernamental en un proceso que los autores considera muy centralizado y dilatado), los órganos sociales (Asamblea General, Junta Directiva, Órgano de Administración y Comisión de Control y Fiscalización; se trata de un punto en el que el texto se presenta ciertamente crítico con la normativa y sus carencias), el régimen económico (centrándose en el régimen de las aportaciones al capital social), la disolución y liquidación de la cooperativa, y la solución de conflictos internos (defendiendo una mejor regulación de los mecanismos alternativos de resolución –en particular la mediación– y su voluntariedad, así como la conveniencia de encomendar tal tarea a un órgano especializado externo).

El sexto capítulo, “Análisis de la regulación de las cooperativas cubanas en el sector agropecuario desde la perspectiva del Derecho cooperativo español”, introduce la perspectiva española en la materia, de la mano de la profesora Gemma Fajardo García. El objetivo declarado de este capítulo es el análisis de los distintos modelos cooperativos, ya señalados, que operan en el sector, deteniéndose en sus rasgos distintivos para diferenciarlos entre sí y con las figuras cooperativas en Derecho español. Así, el capítulo repasa aspectos como el marco legal cubano de estas entidades, el concepto de cooperativa y los principios cooperativos en relación con ellas (de nuevo, deteniéndose en la problemática del principio de autonomía), las clases de cooperativas del sector y su régimen y particularidades, relacionándolas asimismo con las figuras cooperativas que se aproximan existentes en Derecho español, en particular las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra o cooperativas de trabajo formadas por trabajadores agrícolas y las cooperativas agrarias o agroalimentarias, señalando las diferencias en cuanto a su régimen jurídico. También se estudian específicamente la constitución de estas cooperativas y su relación con la Administración pública, su régimen orgánico, la titularidad de los bienes y derechos de su patrimonio, su régimen económico, el estatuto jurídico de los cooperativistas y trabajadores asalariados, así como las posibles modificaciones estructurales (subrayando la ausencia de regulación de las cooperativas de segundo grado, de gran importancia para el sector), la disolución y la liquidación. El capítulo profundiza asimismo en las UBPC.

Siguiendo con una perspectiva desde el Estado español, la profesora María José Senent Vidal presenta algunos “Apuntes para una reforma del régimen jurídico de las cooperativas no agropecuarias de Cuba” en el séptimo capítulo de la

obra. Siguiendo el contenido de la normativa aplicable a estas cooperativas, la autora plantea diversas sugerencias. Una vez más, encontramos referencia a los principios cooperativos, entendiéndolos que deberían acercarse a los enunciados por la ACI, a la vez que se recomienda el reconocimiento de una personalidad jurídica propia adecuada a sus especificidades, así como la adecuación para distintos tipos de actividades. Se señala asimismo la conveniencia de simplificar del proceso de constitución, de introducir ciertas mejoras en cuanto al contenido estatutario, y de regular un Registro de cooperativas. También se proponen mejoras en cuanto al régimen de las personas socias, como la simplificación del proceso de admisión de nuevas personas socias, o la previsión de la figura de socio colaborador para los organismos del Estado aportantes de instalaciones. Tras realizar algún apunte en cuanto al régimen orgánico de las cooperativas, la autora pasa a comentar el régimen económico, señalando algunas lagunas como la referida al régimen de responsabilidad de las personas socias o el procedimiento para una eventual insolvencia, o aspectos que pueden resultar chocantes como la no recuperación de la aportación al capital en caso de baja o la no participación en pérdidas. También se hace mención al régimen disciplinario y a la solución de controversias (señalando, por ejemplo, el arbitraje, la mediación y la conciliación como sistemas interesantes en este ámbito) y, brevemente, a la disolución y liquidación de la cooperativa y a las modificaciones estructurales, entendiéndolo conveniente el desarrollo legislativo de los procedimientos para ello.

En la misma línea, en el capítulo octavo, sobre “Comentarios y alguna propuesta sobre la legislación de las cooperativas no agropecuarias en Cuba”, el profesor Aitor Bengoetxea Alkorta repasa brevemente algunos de los aspectos más interesantes de la normativa cubana vigente, realizando alguna propuesta en relación con una futura ley de cooperativas. Tras contextualizar el trabajo, se realizan algunas consideraciones en torno a la naturaleza de las cooperativas no agropecuarias, considerando el autor que de acuerdo con la normativa experimental serían cooperativas de trabajo asociado. Se hace referencia de nuevo a los principios cooperativos, destacando, una vez más, la problemática en torno al principio de autonomía, y la ausencia de los principios de participación económica y de contribución equitativa al capital, así como la necesidad de instrumentos para fiscalizar el cumplimiento de los principios. El siguiente punto, sobre tipos de cooperativas, queda íntimamente relacionado con el anterior, al cuestionar las cooperativas de propiedad individual y de propiedad estatal por colisionar con los principios de la ACI. Una vez más, se considera conveniente

aligerar el proceso de constitución y crear un Registro de cooperativas. Se hace referencia breve asimismo a la dirección y administración de la cooperativa, y a su régimen económico. Destacamos, siendo cuestiones no reflejadas en otros capítulos, los apartados referidos a la contratación de fuerza de trabajo, respecto del cual se aplauden las limitaciones de la legislación cubana en cuanto a la contratación de personas asalariadas (no socias) y a la seguridad social. Por lo que respecta a la solución de controversias, volvemos a encontrar referencia al arbitraje como vía aconsejable para ello.

El noveno capítulo nos ofrece una visión sobre las “Cooperativas no agropecuarias en Cuba y cooperativas de trabajadores en España. Una visión desde la economía de las organizaciones”, por parte del profesor Manuel Monreal Garrido. Partiendo también de la consideración de las cooperativas no agropecuarias como cooperativas de trabajo asociado, este capítulo recoge un análisis más empresarial o económico de la cuestión, sin perjuicio de referencias o vínculos con aspectos jurídicos. Tomando como base las particularidades de las cooperativas, se repasan elementos como las relaciones de propiedad en ellas, el sistema de participación o toma de decisiones y de gestión, los factores que explican los comportamientos dentro de estas entidades, la organización del trabajo en ellas y, especialmente, el emprendimiento cooperativo.

Finalmente, el profesor César Sánchez Álvarez dedica el último capítulo de la obra a las “Políticas públicas de fomento cooperativo en Cuba. Recomendaciones para un ecosistema de emprendimiento cooperativo”. Se hace referencia a las políticas públicas (y en particular en cuanto a cooperativismo) en América Latina y Cuba, y los distintos actores de carácter nacional (congresos del Partido Comunista de Cuba) e internacional (ONU, OIT, Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe, ACI) que se consideran partícipes en el fomento del emprendimiento cooperativo en Cuba y las recomendaciones y planteamientos de éstos, para pasar a analizar el “ecosistema de emprendimiento cooperativo” en Cuba, en particular su trayectoria y obstáculos a éste. El trabajo finaliza, como conclusión, con unas recomendaciones generales.